

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL
TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL
DISTRITO DE MI PERÚ**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
RUC N° : 20565232356
Domicilio legal : AV. AYACUCHO MZA. G7 LOTE. 06 C.P. NSTRA. SRA. .DE LAS MERCEDES (ENTRE AV. AYACUCHO Y AV. HUAURA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - MI PERÚ
Teléfono: : 01 – 553 61 20
Correo electrónico: : logistica@munimiperu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERÚ.**

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE RR.SS DIARIO - PROMEDIO	TOTAL DE RR.SS A TRANSPORTAR
90 días	35 toneladas	3150 toneladas

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 004-2023-GAF/MDMP el 25 de Enero del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario o hasta que se agote la cantidad de toneladas señaladas o hasta la firma de un nuevo contrato, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley. y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. y sus modificatorias.
- Ley N° 31433, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27687, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Copia simple del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, del Ministerio del Ambiente (vigente).
- f) Declaración jurada de contar con el local de mantenimiento y distribución requerido, comprometiéndose a que, de obtener la buena pro, presentará la copia de Licencia de funcionamiento requerida, sin la exigencia de que la denominación de la Licencia sea tal cual la denominación consignada en las bases.
- g) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. (local de mantenimiento y distribución).
- h) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, contrato legal u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, (Dos (02) camiones compactadores con año de fabricación 2015 o superior, con una capacidad de carga mínima entre 10 a 12 toneladas y como unidad de Reten, Un (01) camión compactador de una capacidad mínima de carga entre 10 a 12 toneladas, con año de fabricación 2015 como mínimo.
- i) Copia simple de licencia de conducir de los operadores de los vehículos (choferes), deberán contar con licencia de conducir categoría A3 y con una experiencia mínima de 01 año en el manejo de compactadoras.
- j) La Declaración jurada de que las unidades vehiculares contarán con un equipo amplificador con parlante, para difundir su presencia durante su servicio (recorrido) con un mensaje musical.
- k) Declaración jurada de que cada vehículo contara con las herramientas de trabajo solicitadas: (Un (01) megáfono, un (01) extintor vigente, dos (02) triángulos y/o conos de seguridad, un (01) botiquín de primeros auxilios implementado, una (01) linterna, una (01) circulina posterior, y luces de peligro operativas)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- l) Copia simple de Registro Único de Contribuyente habilitado.
- m) Copia simple de Registro Nacional de Proveedores. Servicios
- n) Declaración jurada de No estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano ni tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- o) Declaración jurada que los Los operadores de los vehículos de la EORS estarán correctamente uniformados de la siguiente manera:
- Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar.
 - Pantalón de drill con dos bolsillos y cintas reflectivas.
 - Camisaco de drill con logotipo Municipal y cintas reflectivas.
 - Polo manga larga con logotipo Municipal y cintas reflectivas.
 - Tapa boca de tela o de mejor calidad.
 - Guantes tipo anti corte.
 - Gorra.
- El camisaco, polo y otro implemento similar de los uniformes deberá estar estampado con la leyenda "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ" y con el escudo Municipal en cualquier parte visible.
- p) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- q) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 5)**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- r) Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que en dicha cancelación conste el sello de pagado o cancelado del cliente, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, según **(Anexo N° 6)**.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta".



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato., de corresponder
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de Notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de Ampliación de Plazo mediante Medios Electrónicos de Comunicación, según (**Anexo N° 7**).

Importante

- La garantía que se presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, debe cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en AV. AYACUCHO MZA. G7 LOTE. 06 C.P. NSTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (ENTRE AV. AYACUCHO Y AV. HUAURA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - MI PERÚ, en el horario de 08:00 hasta las 17:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos periódicos, previa presentación de liquidación y conformidad del servicio realizado, contando con la conformidad que será efectuada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, quien además se encargará de la verificación del cumplimiento del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Liquidación
- Comprobante de pago.
- Vales de pesaje.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en AV. AYACUCHO MZA. G7 LOTE. 06 C.P. NSTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (ENTRE AV. AYACUCHO Y AV. HUAURA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - MI PERÚ, en el horario de 08:00 hasta las 17:30 horas.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SE ADJUNTAN ESCANEADOS LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
ELABORADOS POR EL ÁREA USUARIA**



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP** para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERÚ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente para los efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en el plazo máximo de Siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen otras penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ La Municipalidad Distrital de Mi Perú, por medio de supervisores o inspectores municipales, realizará diariamente inspecciones y/o supervisiones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.
- ✓ Los encargados de supervisar y/o inspeccionar el servicio, reportarán mediante informe y formatos las observaciones detallando las ocurrencias o deficiencias presentadas.
- ✓ Todas las observaciones o deficiencias del servicio serán comunicadas en el momento en que ocurran o sean detectadas, siendo penalizadas por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.
- ✓ Sin perjuicio de lo antes expuesto y dentro de las 48 horas o según sea el caso el primer día útil próximo de comunicado y aplicada la penalidad por el supervisor de la municipalidad y una vez recepcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se remitirá a la EO-RS la copia del reporte de penalidad vía correo electrónico, fax u otro medio que garantice la entrega del documento.
- ✓ La EO-RS, está obligado a subsanar la observación del servicio dentro de las 24 horas siguientes de comunicado el hecho, para evidenciar el levantamiento de observaciones se levantará un Acta en el cual se señala que se levantó la observación.
- ✓ Las penalidades consolidadas, serán remitidas por la misma vía en la que remiten las observaciones a la EO-RS, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, para ser deducida de la facturación correspondiente. Estas penalidades deben ser consignadas en el informe de conformidad de servicios, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.



N°	DESCRIPCION	MULTA
1	Comportamiento inapropiado con respecto al público en general durante el servicio.	3K
2	Transportar desmante con una prestación pecuniaria del contribuyente	5K
3	Por la presencia inadecuada de los choferes (uniformes incompletos y/o falta de implementos de seguridad)	3K
4	Negarse a permitir acceso de los supervisores de la Municipalidad a los vehículos de la Empresa que prestan servicios y/o por cometer una falta de respeto al supervisor de la Municipalidad.	5K
5	Por carecer de implementos de seguridad vial: conos, triángulos, luces de peligro, etc.	3K
6	Por realizar puntos de acopio durante el servicio y/o ruta	4K
7	Por el transporte inadecuado de los residuos sólidos durante el servicio	4K
8	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas durante el servicio	5K
9	Por pedir dinero al contribuyente a cambio de transportar sus residuos sólidos	3K
10	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario autorizado	3K
11	Por reproducir un audio no autorizado en el servicio a través de megáfono	3K
12	Por llegar con el vehículo compactador con carga de residuos sólidos al inicio del servicio	5K
13	Por ingresar al interior de un domicilio a realizar el recojo y transporte de residuos sólidos	5K
14	Por abandono de la zona del servicio prestado	5K
15	Por no presentar la totalidad de los vehículos al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario	5K

K= 0.10 de la UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.



⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válida y efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD EN TONELADAS	PRECIO UNITARIO S/ POR TONELADA	PRECIO TOTAL S/.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERÚ	3150 TONELADAS		
TOTAL : SON			S/

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



- ⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ¹⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- ¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ¹³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





0054

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERU

I. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, brinda el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, a través de un servicio directo (municipal), pero debido a la INOPERATIVIDAD de su flota vehicular, situación que viene desde la anterior gestión municipal, sumado a un aumento en la generación de residuos sólidos, ocasionaron que el servicio se vea interrumpido, ya que la totalidad de los residuos generados no pueden ser recolectados solo con la maquinaria municipal, la cual está compuesta por una compactadora propia del área (que se encuentra en una situación de regular a malo) y un camión baranda destinado a recolección de maleza y similares, pero por las circunstancias está abocado al servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Debido a la situación operativa de las unidades vehiculares municipales los turnos de servicios se han variado de tal forma que, de un servicio diario como se venía realizando pasaron a un servicio interdiario o con una frecuencia de dos veces por semana, en diferente sectores del distrito, incumplimiento con la Ordenanza 069-MDMP, que modifica el artículo N° 17 de la Ordenanza N° 053/MDMP, que regula la gestión integral y manejo de residuos sólidos del distrito de Mi Perú de fecha 28 de junio del 2021, donde se indica que "La recolección de los residuos no aprovechables se realiza de lunes a domingo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento. El horario para que los vecinos dispongan los residuos no aprovechables en la vía pública para su posterior recolección es de 7:00 pm a 11:00 pm.

Por lo expuesto y a fin de normalizar a un servicio diario y según el horario establecido en la ordenanza mencionada en el párrafo precedente y en la normativa nacional sobre gestión integral de los residuos sólidos, se requiere el alquiler de dos (02) camiones compactadores los cuales realizarán el transporte de los residuos sólidos recolectados hasta su disposición final en el relleno sanitario "Modelo del Callao" perteneciente a PETRAMAS, empresa con la que ya se tiene un contrato establecido para la disposición de residuos sólidos.

II. FINALIDAD PUBLICA

La Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, tiene la necesidad de brindar un adecuado servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, manteniendo en buen estado de higiene y salubridad las calles, vías y/o avenidas del distrito de Mi Perú. Por esta razón, se requiere el servicio de alquiler de dos (02) "camiones compactadores", mejorando así la calidad del servicio de transporte de residuos sólidos municipales y reduciendo los tiempos en la movilización de estos.

III. OBJETIVO

Contar con el servicio de alquiler de dos (02) vehículos "Camiones Compactadores", para realizar el transporte de los residuos sólidos municipales, servicio a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Mi Perú.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CAMIÓN COMPACTADOR	02	UNIDAD

Se requiere el servicio de alquiler de dos (02) "Camiones Compactadores" para el transporte de un promedio de treinta y cinco (35) toneladas de residuos sólidos aproximadamente por





4,0053

día, según turno: turno nocturno de 07:00 p.m. a 03:00 a.m. y turno de repaso mañana: de 05:00 a.m. a 01:00 p.m.; a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), hasta realizar el transporte de tres mil ciento cincuenta (3150) toneladas de residuos, por un periodo de 90 días.

PERIODO DE LA ORDEN DE SERVICIO	CANTIDAD DE RR.SS DIARIO - PROMEDIO	TOTAL DE RR.SS A TRANSPORTAR
90 días	35 toneladas	3150 toneladas

El servicio de alquiler de los camiones compactadores es netamente para el transporte de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y de limpieza de espacios públicos del distrito de Mi Perú. Asimismo, la programación del recorrido de las unidades vehiculares deberá cumplir estrictamente con los horarios establecidos y de manera puntual, sin contratiempos técnicos o de índole logístico.

La EO-RS debe contar con una infraestructura, como local de mantenimiento y distribución, contando con la respectiva licencia municipal, y Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos expedido por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

✓ **Turno y Horarios del servicio**

Las actividades de transporte de los residuos sólidos se ejecutarán en dos (02) turnos, todos los días de semana, incluyendo domingos y feriados. Dicho horario se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO	TURNO	HORARIO	
		INICIO	FIN
Transporte	Noche	7:00 pm	3:00 am
Transporte	Mañana	5:00 am	1:00 pm

Las unidades vehiculares deberán estar media hora antes del horario establecido en las instalaciones del Local Orión, ubicado en el Sector G Mz. G4 S/N frente a la Plaza de Armas del distrito de Mi Perú. Los camiones compactadores deberán reportarse con el supervisor de turno para la designación y coordinación de zonas y rutas de recorrido de la unidad.

Los horarios podrán ser modificados a solicitud de la municipalidad mediante correo electrónico, carta o coordinación con una anticipación de 24 horas; asimismo, el vehículo que se haga presente después de la hora de ingreso, debido a la ocurrencia de algún desperfecto mecánico, técnico u operativo, deberá de permanecer en el servicio durante un lapso de tiempo equivalente con el objeto de poder cubrir la totalidad del servicio retrasado. En casos excepcionales y no previstos en la ejecución del servicio, se podrá coordinar (en el día de la ejecución) la extensión del horario por un máximo de hasta 120 minutos adicionales, previa coordinación mediante los medios establecidos.

Por otro lado, en caso la unidad no sea requerida durante el tiempo previsto o termine antes del horario de salida, podrá retirarse previa coordinación con el representante de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.

✓ **Frecuencia del servicio**





El alquiler de los vehículos para el servicio de transporte de los residuos sólidos será durante los siete (07) día de la semana, de lunes a domingo, incluyendo los días feriados.

1,0052

- ✓ **Rutas**
Las rutas del servicio de transporte de residuos sólidos en el distrito de Mi Perú serán designadas por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental (VER ANEXO N°01).

- ✓ **Personal que ejecutará el servicio**
La EORS a contratar deberá designar un (01) operador para cada vehículo compactador, que deberá de contar con experiencia en la conducción de ese tipo de vehículos.

Por otra parte, la municipalidad de Mi Perú pondrá a disposición de la EORS tres (03) ayudantes, como mínimo, para cada camión compactador, los cuales tendrán experiencia en actividades de recolección de residuos sólidos.

- ✓ **De la disposición final y control de pesos**
Los residuos sólidos serán transportados y dispuestos en el relleno sanitario "Modelo del Callao", perteneciente a la empresa PETRAMAS S.A.C, que se encuentra ubicado en el distrito de Ventanilla, el cual debe acreditar los actos de disposición mediante un comprobante de pesaje (boletas), los mismos que serán entregados de manera diaria en la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental. Cabe indicar, que la Municipalidad Distrital de Mi Perú presenta un contrato vigente con dicho relleno sanitario.

Para el ingreso al relleno sanitario, la EORS contará con una boleta o guía emitida por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, dicha boleta contendrá información relativa del vehículo, y su personal, la cual será entregada por el supervisor de turno.

4.2. DE LOS VEHÍCULOS

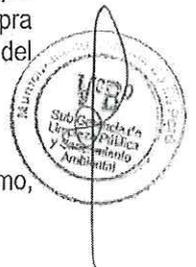
Para la prestación del servicio de transporte diario, la EO-RS deberá contar con los siguientes vehículos.

- ✓ **Unidades Requeridas**
Dos (02) camiones compactadores de una capacidad de carga útil entre 10 a 12 toneladas como mínimo, con año de fabricación 2015 o superior.

Estas condiciones deberán ser acreditadas por el postor en su oferta, mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, contrato legal u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

- ✓ **Unidades de Reten**
Un (01) camión compactador de una capacidad de 10 a 12 toneladas como mínimo, con iguales o mejores condiciones que las descritas anteriormente.

- ✓ **Condiciones generales**
Si el caso lo amerita, la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental podrá ampliar el número de vehículos con características similares o mejores a lo establecido y según necesidad. Dicha necesidad será comunicada mediante





documento (oficio) a la EO-RS por la unidad usuaria y la contestación por parte de la EO-RS será mediante un oficio ofertando las unidades solicitadas especificando sus características. 0051

La unidad vehicular deberá contar con un equipo amplificador con parlante, para difundir su presencia durante su servicio (recorrido) con un mensaje musical.

La unidad vehicular deberá contar con un panel en cada lado de un tamaño no menor a 2.20 m de largo por 1.20 m de altura (podría ser en vinil), indicando el logotipo de la municipalidad y en coordinación con la entidad municipal deberá incluirse mensajes que promuevan, el desarrollo, principio de valores y el cuidado del ambiente, por ningún motivo el vehículo podrá realizar un servicio similar fuera del distrito exhibiendo el logotipo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

La unidad vehicular a presentar deberá estar en buenas condiciones de operatividad y presentación, debiendo realizarse el lavado de la misma todos los días antes de presentarse al despacho, el vehículo deberá iniciar el servicio sin carga alguna, condición que verificará el supervisor de la Municipalidad. En caso de fallas mecánicas, la unidad vehicular debe ser reemplazada en un plazo de dos (02) horas como máximo.

La EO-RS, asumirá los costos y gastos ocasionados por la unidad vehicular tal como mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio, incluido el combustible para la unidad vehicular.

De acuerdo a la orden de servicio emitida por la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) deberá entregar los datos necesarios, como el N° de placa de la unidad vehicular que brindará el servicio de transporte de residuos sólidos municipales, para su trámite de ingreso al relleno sanitario.

✓ **Herramientas De Trabajo**

El vehículo deberá contar con lo siguiente:

Un (01) megáfono, un (01) extintor vigente, dos (02) triángulos y/o conos de seguridad, un (01) botiquín de primeros auxilios implementado, una (01) linterna, una (01) circulina posterior, y luces de peligro operativas.

4.3. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

✓ **Por parte de la Municipalidad**

La supervisión estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.

✓ **De los Formatos**

La Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental emitirá formatos de supervisión del servicio diario en base a las actividades y cuadro de penalidades establecido.

✓ **Producto o Entregables a obtener**

Reportar en forma diaria y mensual a la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, el ingreso y la cantidad de residuos (toneladas) dispuestos en el Relleno Sanitario.

- **Diario:** Presentar las boletas de pesaje de disposición final el mismo día de ingreso.





- Mensual: Informe con el reporte consolidado del número de viajes y peso en toneladas de los residuos que fueron dispuestos en el Relleno Sanitario respectivo, dicho informe será entregado a la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, en forma de liquidación.

10050

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios o hasta que se agote la cantidad de toneladas señaladas o hasta la firma de un nuevo contrato, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o contrato.

VI. GARANTÍA

La garantía consiste en mantener los vehículos en perfectas condiciones de operación durante el plazo de duración del servicio

VII. PRODUCTO

El producto es el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERU.

VIII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

Requisitos Generales:

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- ✓ Tener código de cuenta Interbancaria registrado
- ✓ El postor debe contar con inscripción vigente, como Proveedor de Servicios, en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ El Postor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano ni tener sanción vigente aplicada por el OSCE.

Requisitos de Representación:

El postor debe acreditar fehacientemente la representación de quien suscribe su oferta. En el caso de consorcios, el documento que acredite la representación, debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

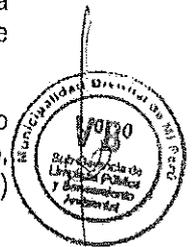
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Acreditación de Experiencia:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que en dicha cancelación conste el sello de pagado o cancelado del cliente, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de liquidación y conformidad del servicio realizado, sujeto a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha





conformidad será efectuada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, quien además se encargará de la verificación del cumplimiento del servicio

80048

X. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Mi Perú, quienes estarán facultados a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia establecidos.

XI. OTRAS PENALIDADES

- ✓ La Municipalidad Distrital de Mi Perú, por medio de supervisores o inspectores municipales, realizará diariamente inspecciones y/o supervisiones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.
- ✓ Los encargados de supervisar y/o inspeccionar el servicio, reportarán mediante informe y formatos las observaciones detallando las ocurrencias o deficiencias presentadas.
- ✓ Todas las observaciones o deficiencias del servicio serán comunicadas en el momento en que ocurran o sean detectadas, siendo penalizadas por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.
- ✓ Sin perjuicio de lo antes expuesto y dentro de las 48 horas o según sea el caso el primer día útil próximo de comunicado y aplicada la penalidad por el supervisor de la municipalidad y una vez recepcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se remitirá a la EO-RS la copia del reporte de penalidad vía correo electrónico, fax u otro medio que garantice la entrega del documento.
- ✓ La EO-RS, está obligado a subsanar la observación del servicio dentro de las 24 horas siguientes de comunicado el hecho, para evidenciar el levantamiento de observaciones se levantará un Acta en el cual se señala que se levantó la observación.
- ✓ Las penalidades consolidadas, serán remitidas por la misma vía en la que remiten las observaciones a la EO-RS, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, para ser deducida de la facturación correspondiente. Estas penalidades deben ser consignadas en el informe de conformidad de servicios, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental.

Nº	DESCRIPCION	MULTA
1	Comportamiento inapropiado con respecto al público en general durante el servicio.	3K
2	Transportar desmonte con una prestación pecuniaria del contribuyente	5K
3	Por la presencia inadecuada de los choferes (uniformes incompletos y/o falta de implementos de seguridad)	3K
4	Negarse a permitir acceso de los supervisores de la Municipalidad a los vehículos de la Empresa que prestan servicios y/o por cometer una falta de respeto al supervisor de la Municipalidad.	5K
5	Por carecer de implementos de seguridad vial: conos, triángulos, luces de peligro, etc.	3K
6	Por realizar puntos de acopio durante el servicio y/o ruta	4K
7	Por el transporte inadecuado de los residuos sólidos durante el servicio	4K
8	Ingestión de bebidas alcohólicas y uso de sustancias psicoactivas durante el servicio	5K

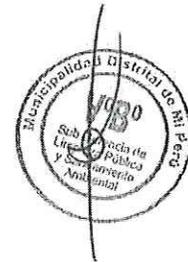




9	Por pedir dinero al contribuyente a cambio de transportar sus residuos sólidos	3K
10	Por trasladar los residuos sólidos y malezas a un lugar distinto al relleno sanitario autorizado	3K
11	Por reproducir un audio no autorizado en el servicio a través de megáfono	3K
12	Por llegar con el vehículo compactador con carga de residuos sólidos al inicio del servicio	5K
13	Por ingresar al interior de un domicilio a realizar el recojo y transporte de residuos sólidos	5K
14	Por abandono de la zona del servicio prestado	5K
15	Por no presentar la totalidad de los vehículos al inicio, durante y al finalizar la ejecución del servicio diario	5K

50048

K= 0.10 de la UIT





ANEXO N° 01

RECORRIDO DE LAS UNIDADES COMPACTADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

58047

RECORRIDO	TURNO	RUTA	SECTOR
1	NOCHE	CASCO URBANO (01 camión compactador)	Avenidas: Iquitos, Tumbes, Trujillo, Huaura, Arequipa, Tacna, Víctor Raúl Haya de la Torre, Cuzco, San Martín
2	NOCHE	ASENTAMIENTOS HUMANOS (01 camión compactador)	A.H. Villa Escudero, A.H. Chavinillo, A.H. Tiwinza, A.H. Ampliación Tiwinza, A.H. Israel es El Maestro, A.H. Villa del Mar, A.H. Hijos de mi Perú, A.H. Santa Rosa, A.H. Daniel Alcides Carrión, A.H. Mi Perú, A.H. Sagrado Corazón de Jesús, A.H. Virgen de Guadalupe
3	MAÑANA	REPASO DE CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES	Calle y avenidas principales del distrito de Mi Perú





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1,0046

A. CAPACIDAD LEGAL REPRESENTACIÓN

Requisitos

- ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación

- ✓ Tratándose de persona jurídica, copia certificada de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registro público con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la prestación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la prestación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

HABILITACIÓN

Requisitos:

- ✓ Estar inscrita en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrados por el Ministerio del Ambiente (MINAM). La EO-RS, debe estar registrada y autorizada, según lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento.
- ✓ Licencia de funcionamiento del local de mantenimiento y distribución y/o oficina administrativa, taller de mecánica y cochera para estacionamiento de vehículos de transporte de residuos sólidos.

Acreditación:

- ✓ Copia simple del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, del Ministerio del Ambiente (vigente).
- ✓ Declaración jurada de contar con el local requerido, comprometiéndose a que, de obtener la buena pro, presentará la copia de Licencia de funcionamiento requerida, sin la exigencia de que la denominación de la Licencia sea tal cual la denominación consignada en las bases.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- ✓ UNIDAD REQUERIDA
 - Dos (02) camiones compactadores con año de fabricación 2015 o superior, con una capacidad de carga mínima entre 10 a 12 toneladas.
- ✓ UNIDAD DE RETÉN
 - Un (01) camión compactador de una capacidad mínima de carga entre 10 a 12 toneladas, con año de fabricación 2015 como mínimo.

Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:





- ✓ La infraestructura e instalaciones, como local de mantenimiento y distribución, contando con la respectiva licencia municipal.

Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

- ✓ Los operadores de los vehículos deberán contar con licencia de conducir de categoría A3 y con una experiencia mínima de 01 año en el manejo de compactadoras.
- ✓ EL CONTRATISTA, contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el Postor, no generará costo alguno para la corporación edil.
- ✓ Los operadores de los vehículos de la EORS deberán estar correctamente uniformados de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar.
 - Pantalón de drill con dos bolsillos y cintas reflectivas.
 - Camisaco de drill con logotipo Municipal y cintas reflectivas.
 - Polo manga larga con logotipo Municipal y cintas reflectivas.
 - Tapa boca de tela o de mejor calidad.
 - Guantes tipo anti corte.
 - Gorra.

El camisaco, polo y otro implemento similar de los uniformes deberá estar estampado con la leyenda "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ" y con el escudo Municipal en cualquier parte visible. La empresa deberá entregar las veces que sean necesarias los uniformes y EPP's a su personal, para garantizar una buena presentación al momento de ejecutar el servicio.

